

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior demanda, llegada por reparto, para los fines pertinentes. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de agosto de 2020. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR



Auto Interlocutorio No. 585
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Al revisar la presente demanda ejecutiva propuesta por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.**, contra **HUMBERTO FRANCO MEJIA**, observa el despacho que no reúne a cabalidad los requisitos legales exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por cuanto:

1. No se aporta el **TITULO EJECUTIVO – PAGARÉ A LA ORDEN DE CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., No. 10100000041365, con su respectiva carta de instrucción** que es la base para librar mandamiento dentro del PROCESO EJECUTIVO propuesto en contra del señor Humberto Franco Mejía.

2. No se aporta el documento que acredite la existencia y representación legal de la parte demandante, además no es posible verificar la mencionada prueba documental en una base de datos a la cual tenga acceso esta judicatura, por lo cual es deber de la parte demandante allegarla, tal como lo exige el inciso 1° del artículo 85 del Código General del Proceso.

3. No se aporta la dirección de notificación del presunto empleador "CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A." del señor Humberto Franco Mejía, razón por la cual se imposibilitaría eventualmente librar oficio de embargo de acuerdo a la solicitud hecha en el acápite de cautelas del presente libelo.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados, teniendo en cuenta que al momento de subsanar los errores, la parte demandante, DEBERÁ integrar en un solo escrito la respectiva demanda con las correcciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ